



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario de Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN R. N° 9715 -2021-UNFV

San Miguel, 31 de diciembre de 2021

Visto, el Oficio N° 105-2021-CEU-UNFV de fecha 31.12.2021, del Presidente del Comité Electoral Universitario, mediante el cual remite, entre otros, la Resolución N° 024-2021-CEU-UNFV de fecha 27.12.2021, en la que se proclama, entre otros, como **DECANO** de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, al **Dr. FRANCO RAUL MAURICIO VALENTIN**, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la referida Facultad en la elección de Decano de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, (...). El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables (...);

Que, mediante Resolución R. N° 8651-2021-AU-UNFV de fecha 22.06.2021, se oficializó el resultado de la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, proclamando ganadores y reconociendo como sus miembros, a partir de dicha fecha, por el período de un (01) año;

Que, mediante Resolución R. N° 8674-2021-UNFV de fecha 30.06.2021, se aprobó el resultado de la Elección de la Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para el periodo 2021-2022

Que, el numeral 155.2 del Artículo 155° del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores establece que el Decano es elegido por un periodo de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata;

Que, el Artículo 158° del Estatuto de esta Universidad señala lo siguiente: "De la elección del Decano. - El decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados en la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del rector y vicerrectores, establecido en el presente Estatuto";

Que, mediante Resolución R. N° 9145-2021-CU-UNFV de fecha 04.10.2021 se aprobó el Reglamento General de Elecciones 2021, que tiene por finalidad normar los procesos electorales de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV), para elegir autoridades y órganos de gobierno, rector, vicerrector académico, vicerrector de investigación, decanos de facultades, así como a los representantes de los docentes, estudiantes y personal no docente ante la Asamblea Universitaria, representantes de Decanos y estudiantes ante el Consejo Universitario, representantes de docentes y de estudiantes ante los consejos de facultad y Directores de Departamentos Académicos, elección de graduados ante los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución N° 001-2021-CEU-UNFV de fecha 04.10.2021, se aprobó la Convocatoria y el Cronograma de Elecciones 2021 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, elaborado por el Comité Electoral Universitario de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución R. N° 9444-2021-CU-UNFV de fecha 24.11.2021, se encargó, a partir de dicha fecha, de manera excepcional las funciones de Decana en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en adición a sus funciones, a la **Dra. ELENA SALCEDO ANGULO**, Docente Ordinaria Principal a Dedicación Exclusiva, Decana de la Facultad de Psicología, en aplicación a lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto, con la finalidad de garantizar la continuidad del funcionamiento de la referida Facultad y en tanto se lleve a cabo la elección del Decano titular;

///



Firmado digitalmente por:
ALFARO BERNEDO Juan
Oswaldo FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/01/2022 19:39:58-0500



Firmado digitalmente por:
HINOJOSA PEDRAZA Karina
Ines FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/01/2022 17:34:38-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 9715 -2021-UNFV

Que, con fecha 21.12.2021, se llevó a cabo las Elecciones Generales 2021, entre otros, la elección de Decanos de Facultad de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que de conformidad con lo establecido en los Artículos 54° y 55° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Artículo 7° inciso l) de su Reglamento, mediante Resolución N° 024-2021-CEU-UNFV de fecha 27.12.2021, proclamó, entre otros, al **Dr. FRANCO RAUL MAURICIO VALENTIN**, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 14, **DECANO** de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución N° 030-2021-CEU-UNFV de fecha 31.12.2021, el Comité Electoral Universitario aprobó, reconoció y estableció la vigencia de los cargos ante los Órganos de Gobierno, a partir del primer día hábil del año 2022, entre otros, de los Decanos, por el periodo de cuatro (4) años;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 6451-2021-R-UNFV de fecha 31.12.2021; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV, de fecha 14.01.2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Oficializar** el resultado de la elección llevada a cabo el 21.12.2021, reconociendo a partir del primer día hábil del año 2022, al **Dr. FRANCO RAUL MAURICIO VALENTIN**, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 14, como **DECANO** de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo de cuatro (04) años, el cual fue proclamado, entre otros, por el Comité Electoral Universitario, mediante Resolución N° 024-2021-CEU-UNFV de fecha 27.12.2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Odontología, así como el Comité Electoral Universitario, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL

NT. 66848
GHG

Firmado digitalmente por:
ALFARO BERNEDO Juan
Oswaldo FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/01/2022 19:40:11-0500



Firmado digitalmente por:
HINOJOSA PEDRAZA Karina
Ines FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/01/2022 17:34:46-0500